



Villa Mercedes, 30 de agosto de 2013.-

VISTO:

La necesidad de adecuar los contenidos del Plan de Estudios (Res. R. N° 087/2012) a los objetivos y perfil de la carrera; y

CONSIDERANDO:

Que en la fundamentación del Plan de Estudios (Res. R. N° 087/2012) la carrera está dirigida a alumnos que poseen título de Profesores de Educación Física.

Que en el Estatuto de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, dentro de sus Principios, Fines y Objetivos, en el Art. 5° establece "*La Universidad concibe la Educación Superior como un derecho humano y universal y un bien público social*",

Que en el citado cuerpo normativo en su Art. 9 determina: Son objetivos específicos de la Universidad Nacional de Villa Mercedes: punto 1) Impartir la enseñanza superior con el objeto de formar recursos humanos, futuros formadores, investigadores y técnicos con amplia integración cultural, capaces y conscientes de su responsabilidad social.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA Rectora Organizadora de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Exceptuar a los alumnos inscriptos en la Carrera Ciclo Complementario para la Licenciatura en Actividad Física, por el presente **Ciclo Lectivo 2013** de la aprobación del Taller de Ingreso **Lectura y Escritura Universitaria** y el Curso de **Nivelación en Ciencias Biológicas** de esta Carrera.

ARTÍCULO 2°.- **Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y Archívese.**

RESOLUCION R. N° 0000264/2013



Dr. Pedro Alfredo VELASCO
Secretario Planeamiento y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Villa Mercedes



Dra. Gladys Maria CIUFFO
Rectora Organizadora
Universidad Nacional de Villa Mercedes